



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 3.577.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "S" - N° 181994/5 - Fichero N° 59, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 04826-1; y

CONSIDERANDO:

Que el **SAMCO N° 1 del Barrio Monseñor Zazpe** solicitó en un primer momento colaboración del Municipio para que a través del Departamento Arquitectura, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento y Vivienda, se confeccionen los planos y se brinde apoyo técnico para la ampliación de sus instalaciones, teniendo en cuenta que está funcionando en instalaciones cedidas en comodato por la Municipalidad, resultando el espacio físico insuficiente para contener las distintas demandas y necesidades.-

Que, los profesionales del Departamento Arquitectura realizaron un anteproyecto, cómputo métrico y presupuesto estimativo de materiales, debiéndose considerar oportunamente los incrementos de precios que puedan registrarse en los materiales de construcción, comunicando mediante nota, el Presidente del S.A.M.Co. Rafaela, "Dr. Jaime Ferré" que está en total conformidad con lo proyectado y solicita al señor Intendente Municipal que gestione los fondos necesarios para colaborar con los materiales y el aporte de mano de obra necesarios para concretar la obra.-

Que, el S.A.M.Co. no posee presupuesto suficiente y por otra parte, el S.A.M.Co. N° 1, está asentado en un barrio de vecinos de escasos recursos y asiste a una población muy numerosa, por la distancia considerable que existe desde el barrio en que se encuentra al centro de nuestra ciudad o a los Organismos efectores de salud.-

Que, por tal motivo, la Municipalidad cree conveniente, para lograr condiciones aceptables de funcionamiento, apoyar y otorgar la colaboración solicitada a entidades de la ciudad que como en este caso, día a día a través de su actividad profesional, contribuyen a mitigar la difícil situación por la que atraviesan tantas familias rafaquinas.-

Que la Dirección de Contaduría informa que existe partida presupuestaria para concretar el pedido efectuado.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar al **S.A.M.Co. "Dr. J. Ferré" de Rafaela, la colaboración solicitada consistente en materiales y mano de obra para concretar la ampliación de las instalaciones del S.A.M.Co. N° 1 del barrio Monseñor Zazpe**, de acuerdo al proyecto, cómputo métrico y presupuesto estimativo, realizado por el

Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Departamento Arquitectura, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento y Vivienda, obrante a fojas 11, 12, 13, 17, 18 y 19 del expediente Letra "S" - N° 181994/5 - Fichero N° 59.-

Art. 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará en: B.1.3.1.13.104.2/9 - SAMCO Aportes para Infraestructura.-

Art. 3º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los veinte días del
mes de marzo de dos mil tres.-


Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Dra. LILIAN del R. LANDA
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela